"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2023 16:53:13 -05:00

Huaraz, 31 de Octubre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001771-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de fecha 30 de octubre del 2023, presentada por el jefe de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo – Chimbote; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el recurrente presenta a la Srta. Rosario Gisela Albinagorta Chinchay, identificada con DNI N° 45365662 y código de matrícula N° 5000098445, estudiante del programa de maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis): *"La eficacia del apercibimiento de denuncia por desobediencia a la autoridad y la reparación civil por faltas. Huaraz - 2022";* por lo que, solicita se facilite el acceso a la estudiante precitada a esta Corte Superior de Justicia, a fin de que pueda aplicar encuestas en las áreas correspondientes, así como facilitarle la información pertinente para el respectivo análisis documental relacionado al estudio de investigación.

Tercero.- Respecto al pedido de autos, es menester definir la encuesta, como una técnica de investigación, un procedimiento, en el que se recopila información mediante un cuestionario previamente diseñado, sin modificar el contenido del mismo; ahora bien, el recurrente solicita que se brinden las facilidades correspondientes a la estudiante Rosario Gisela Albinagorta Chinchay a fin de que realice encuestas en las áreas pertinentes y acceda a la información que requiera para la investigación que viene desarrollando; estando a ello, este despacho observa que no se limitan o especifican los usurarios a quienes se aplicará la entrevista, consignándose en términos generales su pretensión, asimismo, no se precisa la información a la cual requiere acceder; por lo que, ante el escenario de generalidad el pedido deviene improcedente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en

concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de fecha 30 de octubre del 2023, presentada por el jefe de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo – Chimbote; respecto a facilitar el acceso a la estudiante Rosario Gisela Albinagorta Chinchay a esta Corte Superior de Justicia, a fin de que pueda aplicar encuestas en las áreas correspondientes, así como facilitarle la información pertinente para el respectivo análisis documental relacionado al estudio de investigación "*La eficacia del apercibimiento de denuncia por desobediencia a la autoridad y la reparación civil por faltas. Huaraz - 2022*".

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento del recurrente, y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

42081027 03/11/2023 08:21